



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2516

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 28-03-2019

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
CULTURA: Christian Rabe	
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

Mar del Plata, 27-03-2019

VISTO la Ordenanza n° 23977, promulgada por Decreto n° 0513 del 25 de marzo de 2019 y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 447-5-2019, cuerpo 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante ha delegado a este Departamento Ejecutivo las facultades para fijar la tarifa del boleto del Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros, desde la fecha de promulgación de dicha Ordenanza y hasta el 1° de diciembre de 2019, de acuerdo a lo que indiquen los estudios técnicos-económicos, según la metodología establecida por la Ordenanza 16789.

Que en las actuaciones referidas existen sendas presentaciones formuladas por la Cámara Marplatense de Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros (CAMETAP), solicitando en una de ellas un aumento de la tarifa plana del servicio de transporte público urbano regular de pasajeros en el ámbito del Partido de General Pueyrredon a Pesos Diecinueve con treinta centavos (\$19,30) y en la restante aduce que el valor que deberá regir por dicho servicio es el de Pesos Veinticuatro con once centavos (\$24,11).

Que las áreas técnicas competentes de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, merced a la petición realizada por la Comisión de Transporte y Tránsito del Departamento Legislativo, han elaborado los estudios técnicos económicos, con la metodología establecida por la Ordenanza 16789.

Que sin perjuicio del análisis llevado a cabo por las áreas técnicas del municipio y atendiendo especialmente al contexto socio-económico, se entiende prudente atender el principio de razonabilidad a la hora de fijar la tarifa de un servicio esencial para la población, como lo es el del transporte público urbano colectivo de pasajeros.

Que en tal sentido, todo el sistema de transporte público colectivo de pasajeros requiere tarifas razonables con ingresos equilibrados que garanticen la prestación regular y eficaz del servicio, pero que atienda, al mismo tiempo, el impacto que en la economía real de sus usuarios, implica un aumento considerable en ese medio masivo de movilidad urbana.

Que por los motivos expuestos, se ha considerado razonable establecer un incremento escalonado en la tarifa del citado transporte público a fin de contemplar la situación expuesta en el presente acto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza N° 23977, promulgada por Decreto N° 513/19,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Fíjense a partir de los días y por los montos que más abajo se indican, los valores de la tarifa correspondiente al boleto plano para el servicio de transporte público urbano colectivo de pasajeros, dentro de los límites urbanos del Partido de General Pueyrredon:

- a) A partir de la cero hora del día siguiente a la fecha de sanción del presente, en la suma de PESOS DIECISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$16,50), detallándose en el Anexo I que forma parte del presente, los valores correspondientes a las tarifas de las líneas suburbanas y urbanas mixtas.

- b) A partir de la cero hora del día 1º de junio de 2019 en la suma de PESOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18,50), detallándose en el Anexo II que forma parte del presente los valores correspondientes a las tarifas de las líneas suburbanas y urbanas mixtas.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

VICENTE

ARROYO

ANEXO I

**CUADRO TARIFARIO
TRAMO 1**

Boleto urbano:

16,50

Abonos y pases para viajar en las líneas urbanas, urbanas mixtas y suburbanas

- a) Pase para alumnos de escuelas primarias públicas del Estado: boleto gratuito de acuerdo con lo establecido por la Ord. 21.060.
- b) Pase para alumnos de escuelas gratuitas sitas dentro de los límites del recorrido entre las rutas 88 y 226 por el camino del consorcio vecinal procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las empresas Batán y Peralta Ramos: boleto gratuito según Ordenanza n° 21060.
- d) Abono para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita:
- e) Pase para discapacitados: Gratuito de acuerdo las reglamentaciones en vigencia

Gratuito

Gratuito

Gratuito

Gratuito

Tarifas de Servicios Suburbanos y Urbanos Mixtos

**a) Suburbanos.- Línea
717**

- 1) Itinerario: Desde Ex Estación Terminal de Ómnibus hasta Colinas Verdes (Ruta 226) y viceversa:

Ex Estación Terminal - Km 13 Ruta Nacional 226 y viceversa :

21,54

Ex Estación Terminal - Km 6 del camino del Consorcio Vecinal a partir del Km. 10 de la Ruta 226 y viceversa	21,54
Ex Estación Terminal - Country Club Sierra y viceversa:	23,60
Ex Estación Terminal - Km 11,9 del Camino del consorcio vecinal a partir del Km 10 de la ruta 226 y viceversa:	23,60
Ex Estación Terminal - Barrio San Carlos y viceversa:	26,16
Ex Estación Terminal - Jardín de Infantes Nro. 7 de Sierra de los Padres y viceversa:	26,16
Ex Estación Terminal - Colinas Verdes y viceversa:	26,16

b) Urbanos Mixtos

D) Líneas 715 y 720

1) Boleto Urbano: de Estación Chapadmalal a Batán y viceversa:	16,50
2) Desde I.N.A.R.E.P.S. (ex Cerenil) hasta Estación Terminal de Ómnibus y viceversa:	16,50
3) Boleto Urbano mixto	
1ª Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Batán y viceversa	21,54
2ª Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:	23,60

II) Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:

1) Boleto urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa:	16,50
2) Desde Playa La Serena hasta Col. Chapadmalal y viceversa	16,50
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel Nro. 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa:	21,54
4) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar y viceversa:	23,60
5) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar fin del partido	26,16

Línea 511 Ramal Acantilados Golf Club

1) Boleto Urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Av. Mario Bravo y Av. Edison y viceversa:	16,50
2) desde Av. Luro y Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa	16,50
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acantilados Golf Club y viceversa:	17,71

III) Líneas 542 y 543

1) Boleto Urbano: De Av. Juan B. Justo y Av. Carlos Gardel al Aeropuerto Brigadier de la Colina y viceversa:	16,50
2) desde Paraje Aquasol a Aeropuerto Brigadier de la Colina y viceversa:	16,50
3) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa:	17,71
4) de Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa	21,54

IV) Línea 525 Ramal Valle Hermoso

1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa:	16,50
2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa:	16,50

ANEXO II

**CUADRO TARIFARIO
TRAMO 2**

Boleto urbano:	18,50
-----------------------	--------------

Abonos y pases para viajar en las líneas urbanas, urbanas mixtas y suburbanas

a) Pase para alumnos de escuelas primarias públicas del Estado: boleto gratuito de acuerdo con lo establecido por la Ord. 21.060.	Gratuito
---	-----------------

b) Pase para alumnos de escuelas gratuitas sitas dentro de los límites del recorrido entre las rutas 88 y 226 por el camino del consorcio vecinal procedentes de cualquier punto de los itinerarios de las empresas Batán y Peralta Ramos: boleto gratuito según Ordenanza n° 21060.	Gratuito
--	-----------------

d) Abono para docentes y personal no docente de establecimientos de enseñanza pública y gratuita:	Gratuito
---	-----------------

e) Pase para discapacitados: Gratuito de acuerdo las reglamentaciones en vigencia	Gratuito
---	-----------------

Tarifas de Servicios Suburbanos y Urbanos Mixtos

a) Suburbanos.- Línea 717

1) Itinerario: Desde Ex Estación Terminal de Ómnibus hasta Colinas Verdes (Ruta 226) y viceversa:

Ex Estación Terminal - Km 13 Ruta Nacional 226 y viceversa :	24,15
Ex Estación Terminal - Km 6 del camino del Consorcio Vecinal a partir del Km. 10 de la Ruta 226 y viceversa	24,15
Ex Estación Terminal - Country Club Sierra y viceversa:	26,45
Ex Estación Terminal - Km 11,9 del Camino del consorcio vecinal a partir del Km 10 de la ruta 226 y viceversa:	26,45
Ex Estación Terminal - Barrio San Carlos y viceversa:	29,35
Ex Estación Terminal - Jardín de Infantes Nro. 7 de Sierra de los Padres y viceversa:	29,35
Ex Estación Terminal - Colinas Verdes y viceversa:	29,35

b) Urbanos Mixtos

I) Líneas 715 y 720

1) Boleto Urbano: de Estación Chapadmalal a Batán y viceversa:	18,50
2) Desde I.N.A.R.E.P.S. (ex Cerenil) hasta Estación Terminal de Ómnibus y viceversa:	18,50
3) Boleto Urbano mixto	

3) Boleto Urbano mixto

1ª Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Batán y viceversa	24,15
2ª Sección: Ex Estación Terminal de Ómnibus a Estación Chapadmalal y viceversa:	26,45

II) Línea 511 Ramal a Colonia Chapadmalal:

1) Boleto urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa:	18,50
2) Desde Playa La Serena hasta Col. Chapadmalal y viceversa	18,50
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta el Hotel Nro. 5 de Colonia Chapadmalal y viceversa:	24,15
4) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar y viceversa:	26,45
5) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta San Eduardo del Mar fin del partido	29,35

Línea 511 Ramal Acanilados Golf

Club

1) Boleto Urbano: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Av. Mario Bravo y Av. Edison y viceversa:	18,50
2) desde Av. Luro y Carrillo hasta Playa La Serena y viceversa	18,50
3) Boleto Urbano Mixto: desde Av. Luro y Ramón Carrillo hasta Los Acanilados Golf Club y viceversa:	19,85

III) Líneas 542 y 543

1) Boleto Urbano: De Av. Juan B. Justo y Av. Carlos Gardel al Aeropuerto Brigadier de la Colina y viceversa:	18,50
2) Boleto Urbano Mixto: de Av. Juan B. Justo a Estación Camet y viceversa:	19,85
3) de Av. Juan B. Justo a Aquasol y viceversa	24,15

IV) Línea 525 Ramal Valle Hermoso

1) Boleto Urbano: desde Barrio Parque Hermoso hasta cualquier punto ubicado dentro del área urbana y viceversa:	18,50
2) Boleto Urbano: desde cualquier punto ubicado dentro del área urbana hasta Valle Hermoso y viceversa:	18,50

Boletín N° 2516 fecha 28-03-2019			
Dec	fecha	Tema	Página
626.	27-03-19	Cuadro tarifario del Boleto Plano transporte público de pasajeros	2.
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	